



PUERTO LA PLATA

Consortio de Gestión del Puerto La Plata  
2024

### Información Sumaria

**Número:**

**Referencia:** AUMENTO DE TARIFAS PESIFICADAS Y DOLARIZADAS - EXP 3352/2018

---

**REUNION DE DIRECTORIO N°: 10**

**FECHA: 26/09/2024**

**TEMA: CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN AUMENTO DE TARIFAS PESIFICADAS Y DOLARIZADAS.**

**EXPEDIENTE: EX-2018-00003352- -PLP-CME#GAYF**

Por la presente se deja constancia que, en la Reunión de Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, de fecha 26 de Septiembre de 2024, los Sres. Directores aprueban por unanimidad incrementar las Tarifas Pesificadas y Dolarizadas, a partir del 1° de Octubre del corriente año, de la siguiente forma:

- Incremento del **12%** en las tarifas de Permisos de Uso, ajustándose las mismas a los índices reales correspondiente a los meses de **Mayo a Agosto de 2024**, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Concesión y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios vigente.
- Incremento del **15%** con respecto a las tarifas del cuerpo tarifario en pesos, teniendo en cuenta los índices reales de los meses de **Mayo a Agosto 2024**.
- Incremento del **20%** sobre la tasa de vías navegables, pasando el coeficiente básico de USD 0,50 a USD 0,60.
- Incremento del **20%** sobre el servicio por uso de puerto, tanto para las embarcaciones que realicen intercambio de mercadería (2.1) como para las que no realicen intercambio de mercadería (2.1.2), de acuerdo con el siguiente detalle: **1) Buques full container: USD 0,48; 2) Ultramar: USD 0,48; 3) C.M.I.: USD 0,30; 4) C.N.: USD 0,20; 5) Pesqueros: USD 0,20 y 6) Remolcadores y de Servicios: USD 0,20.**

A continuación, se transcribe el texto de la correspondiente Resolución:

*Puerto La Plata, 26 de Septiembre de 2024.*

**VISTO:**

*El Expediente Ex-2018-00003352-PLP-CME#GAYF caratulado “Actualización de Tarifas CGPLP”;*

## CONSIDERANDO:

*Que la última actualización de tarifas fue aprobada por el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su reunión de fecha 30 de Mayo de 2024, mediante Resolución RESFC-2024-20-E-PLP-DIREC;*

*Que conforme lo establecido en el artículo 5 del reglamento de concesiones y permisos de uso de CGPLP correspondería incrementar las tarifas de Permisos de Uso en un 12% por el IPIM a partir del mes de Octubre de 2024, tomando en consideración los índices reales correspondientes a los meses de Mayo a Agosto de 2024;*

*Que asimismo en atención a la variación de los índices aplicados a las tarifas pesificadas del cuerpo tarifario de CGPLP, correspondería un incremento de 15%, que se actualiza 50% IPIM/50%IPC, a partir del mes de Octubre de 2024, tomando en consideración los índices reales de Mayo a Agosto 2024;*

*Que por otro lado se aumentará la tasa de uso de vías navegables un 20%, el coeficiente básico pasará de USD 0,50 a USD 0,60;*

*Que se aumentará el servicio por uso de puerto un 20%, tanto para las embarcaciones que realicen intercambio de mercadería (2.1) como para las que no realicen intercambio de mercadería (2.1.2), de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Buques full container: USD 0,48; 2) Ultramar: USD 0,48; 3) C.M.I.: USD 0,30; 4) C.N.: USD 0,20; 5) Pesqueros: USD 0,20 y 6) Remolcadores y de Servicios USD 0,20;*

*Que de conformidad con el artículo 21 y concordantes del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata, aprobado por decreto provincial No 1596/99, el Directorio cuenta con facultades suficientes para fijar o modificar las tarifas relacionadas con los servicios que presta el Puerto, como consecuencia de la administración y explotación del mismo.*

*Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 inc “d” y artículo 24 inc. “a” y cctes. Del Estatuto aprobado por DEC. 1596/99,*

*el DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA*

## RESUELVE:

*ARTÍCULO 1: Aprobar un incremento del 12% en las tarifas de Permisos de Uso, ajustándose las mismas a los índices reales correspondiente a los meses de Mayo a Agosto de 2024, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Concesión y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios vigente.*

*ARTÍCULO 2: Aprobar un incremento del 15% con respecto a las tarifas del cuerpo tarifario en pesos, teniendo en cuenta los índices reales de los meses de Mayo a Agosto 2024.*

*ARTICULO 3: Aprobar un incremento del 20% sobre la tasa de vías navegables, pasando el coeficiente básico de USD 0,50 a USD 0,60.*

*ARTICULO 4: Aprobar un incremento del 20% sobre el servicio por uso de puerto, tanto para las embarcaciones que realicen intercambio de mercadería (2.1) como para las que no realicen intercambio de mercadería (2.1.2), de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Buques full container: USD 0,48; 2) Ultramar: USD 0,48; 3) C.M.I.: USD 0,30; 4) C.N.: USD 0,20; 5) Pesqueros: USD 0,20 y 6) Remolcadores y de Servicios: USD 0,20;*

*ARTÍCULO 5: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1 de OCTUBRE de 2024.*

*ARTÍCULO 6: Publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del*

*Consortio.*